



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# Acuerdo de Concejo N° 053-2016

Crnl. G. Albarracín L., 10 JUN 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Junio del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Francisco de Paula Gonzales Vigil".

### CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el OFICIO N° 346-2016-DG-IESTP-FPGV-TACNA, de fecha 31 de Marzo del 2016, el Mgr. Ricardo Bernardo Nina Nina - Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Francisco de Paula Gonzales Vigil", propone la firma de un Convenio Marco con la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que permita viabilizar proyectos específicos que beneficien a los estudiantes y a la Región Tacna;

Que, conforme al INFORME N° 0175-2016/EFECJ/GDSS/MDCGAL, de fecha 25 de Abril del 2016, la encargada del Equipo Funcional de Educación, Cultura y Juventudes, emite opinión técnica favorable sobre la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Francisco de Paula Gonzales Vigil, para mejorar las capacidades intelectuales y promover el desarrollo integral de la población, brindar apoyo técnico, investigación, formación y sensibilización en función al bienestar de los estudiantes adolescentes, profesionales de nuestro Distrito; y según el INFORME N° 0979-2016-GDSS/GM/MDCGAL, de fecha 27 de Abril del 2016, cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad;

Que, el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Francisco de Paula Gonzales Vigil, tiene como objetivo la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo conjunto de proyectos, programas y actividades de interés común el mismo que no genera exclusividad entre las partes;

Que, mediante INFORME N° 379-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 24 de Mayo del 2016, con Reg. I.D. N° 425740, es de opinión que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Francisco de Paula Gonzales Vigil.

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3. del Artículo 77° de la Ley N° 27444, prescribe lo siguiente. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley



# Acuerdo de Concejo N° 053-2016

Crnl. G. Albarracín L., 10 JUN 2016

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, conforme Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Francisco de Paula Gonzales Vigil”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDIA  
ABOG. S. MARTIN RUIZ RUIZ  
ALCALDE



Cc  
Aic.  
GM  
GAJ  
GDSyS  
Arch